



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE INFORME, SOLICITUD
DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y RESERVA.

NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el seis de diciembre del mismo año, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del otrora partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE INFORME,
SOLICITUD DE INFORME DE
SEGUIMIENTO Y RESERVA.

Querétaro, Querétaro, seis de diciembre de dos mil veinticuatro.¹

VISTO 1. El oficio DEAJ/3207/2024 suscrito por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² emitido en atención a la solicitud de informe realizada mediante el oficio UTF/353/2024 como diligencia para mejor proveer en el expediente en que se actúa, y 2. El escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cuatro de diciembre, registrado con el folio 0050708, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, otrora representante del Comité Ejecutivo Estatal del extinto partido político local Querétaro Seguro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;³ 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto; 129, fracción II, 131, 134, 150, párrafo segundo, 151, fracción VI y 156, con relación al 160, 162 y 163 del Reglamento de Fiscalización del Instituto,⁴ el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro⁵ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción.

Se tienen por recibido el documento referido en el punto 1 de cuenta, el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado, así como la totalidad de la documentación anexa al escrito registrado con el numeral 2 de cuenta, en términos del acuse emitido por la Oficialía de Partes del Instituto, mismos que se ordena agregar en autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Antecedentes y análisis.

1. El veintiséis de noviembre el Interventor en el presente procedimiento llevó a cabo la emisión del proveído por el cual determinó el inicio del periodo de liquidación del extinto partido político local Querétaro Seguro.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización. Consultable en:

https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/Reglamento_de_Fiscalizaci%C3%B3n_31Ago23.pdf

⁵ En lo sucesivo Interventor / Interventoría.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2. En dicho proveído determinó, entre otras cuestiones requirió a Querétaro Seguro a través de sus entonces dirigentes para proporcionar diversa información vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Por su parte, en atención al punto de acuerdo "*Noveno. Diligencias para mejor proveer*" de dicho proveído se solicitó un informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto vinculado, entre otras cuestiones, con la existencia de procedimientos sancionadores y/o sanciones, así como el estatus de su cumplimiento, respectivamente,

3. En ese sentido, a continuación, se realiza el análisis del oficio DEAJ/3207/2024 de cuenta la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto:

Procedimientos sancionadores en contra de Querétaro Seguro		
No.	Asunto	Análisis
1	<p>a) Derivado de monitoreos de propaganda electoral impresa levantada por los Consejos Distritales y Municipales del Instituto durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los que se certificó la omisión de la simbología referente al uso de materiales biodegradables en la propaganda electoral la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto se dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fin de que determinara lo que en Derecho correspondiera.</p> <p>b) El uno de agosto se dio inicio al Procedimiento Especial Sancionador IEEQ/PES/276/2024-P, el cual fue remitido el veinticuatro de agosto al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y radicado con la clave TEEQ/PES/207/2024; actualmente dicho procedimiento se encuentra pendiente de resolución.</p>	<p>Se advierte que el Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave TEEQ/PES/207/2024 ante el Tribunal Electoral a la fecha se encuentra pendiente de resolución.</p> <p>Del informe de cuenta se advierte la necesidad de emitir una nueva solicitud de informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con el objeto de que en el momento procesal oportuno proporcione al Interventor en el procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro la información atinente a la firmeza de la sentencia TEEQ-PES-207/2024.</p>
2	<p>a) Derivado de monitoreos de propaganda electoral impresa levantada por los Consejos Distritales y Municipales del Instituto durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los que se certificó la omisión de la simbología referente al uso de materiales biodegradables en la propaganda electoral la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto se dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto a fin de que determinara lo que en Derecho correspondiera.</p>	<p>Del informe de cuenta se advierte la necesidad de emitir una nueva solicitud de informe a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con el objeto de que en el momento procesal oportuno proporcione al Interventor en el procedimiento de liquidación de Querétaro Seguro la información atinente a la firmeza de la sentencia TEEQ-PES-198/2024.</p>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	<p>b) El veinticinco de noviembre el Tribunal Electoral notificó al Instituto la sentencia TEEQ-PES-198/2024 dictada el veintiuno de noviembre, en la que se determinó la existencia de la infracción e impuso una multa a Querétaro Seguro por 100 UMAS equivalente a \$10,857.00.</p> <p>b.1) En dicha sentencia se vinculó al Instituto para su cobro como parte del proceso de liquidación de Querétaro Seguro.</p> <p>b.2) Además, en la referida sentencia el Tribunal Electoral dio vista a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.</p> <p>b.3) Se destaca que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos además informó que se encuentra vigente el plazo para la presentación de medios de impugnación en contrada de la sentencia TEEQ-PES-198/2024.</p>	<p>Lo anterior, con el objeto de considerarla como parte de la lista provisional y en su caso, definitiva de créditos conforme a lo previsto en los artículos 160, 161 y 162 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.</p>
3	<p>Por su parte, en el oficio de cuenta se señaló que a la fecha de su emisión; es decir, el veintinueve de noviembre en cuanto al entonces partido político local Querétaro Seguro no se localizó ningún Procedimiento Ordinario Sancionador pendiente de trámite ante el Instituto o ante el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, lo que se asienta para los efectos conducentes.</p>	

TERCERO. Reserva.

En cuanto al informe requerido a Querétaro Seguro a través de sus entonces dirigentes para proporcionar diversa información vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones, se advierte que mediante el escrito de cuenta recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el cuatro de diciembre, registrado con el folio 0050708, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, otrora representante del Comité Ejecutivo Estatal del extinto partido político local Querétaro Seguro, se llevó a cabo la presentación de diversa documentación que se encuentra bajo resguardo del Interventor para su análisis y descripción individualizada con el objeto de determinar lo que conforme a derecho corresponda.

Así, en términos de los artículos 151, 152 y 156 del Reglamento de Fiscalización, se reserva proveer para que se lleve a cabo el análisis respecto del cumplimiento de lo determinado mediante el requerimiento correspondiente realizado a través del proveído emitido el seis de diciembre por el Interventor en el presente procedimiento, lo que se señala para los efectos conducentes.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CUARTO. Solicitud de informe. En términos de lo determinado mediante el punto de acuerdo Segundo de este proveído se ordena solicitar los informes que se requieren para la prosecución de la secuela procesal de este expediente, vinculada con las diligencias para mejor proveer determinadas mediante el diverso proveído emitido el veintiséis de noviembre.

Notifíquese de mediante oficio y por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en su carácter de Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados
Interventor en el procedimiento de liquidación
del otrora partido político local Querétaro Seguro

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**